

## **i) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS**

### **A. Criterios para suscribir compromisos educativos**

1. Todas las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establecen en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
4. Los tutores y tutoras propondrán el programa CÓDIGO AMARILLO (nombre que reciben los compromisos educativos en nuestro centro) a todas las familias cuyo hijo o hija presente alguno de estos perfiles académicos:
  - Alumnado con dificultades de aprendizaje.
  - Alumnado con tres o más materias suspensas tras la primera y/o la segunda evaluación.
  - Alumnado que tiene predisposición al trabajo y a una actitud de cambio.
  - Alumnado con dificultades de integración en el aula o Centro.
  - Alumnado con elevado índice de absentismo y para el que éste dificulte su integración.

### **B. Criterios para suscribir compromisos de convivencia**

1. Todas las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia.
2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. Los tutores y tutoras, en coordinación con la jefatura de estudios, propondrán compromisos de convivencia a todas las familias cuyo hijo o hija presente alguno de estos perfiles:
  - Alumnado que presenta problemas de conducta o le cuesta asumir las normas escolares, pero entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.

## PROYECTO EDUCATIVO

### *El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias*



- Alumnado que es capaz de reflexionar sobre su comportamiento, de comprometerse a cambiar su conducta y de asumir las medidas contenidas en el compromiso.
- Alumnado con dificultades de integración en el aula o Centro.
- Alumnado con elevado índice de absentismo y para el que éste supone dificultades de integración.

## **C. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia**

1. Tanto la familia del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, con objeto de recuperar educativamente al alumno o alumna, o bien para la restauración de una situación deteriorada en el ámbito de la convivencia.
2. Los compromisos educativos y de convivencia se recogerán en un documento escrito donde se reflejarán las medidas concretas, así como los plazos y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Los documentos se firmarán por todas las partes implicadas.
3. La aplicación de las medidas acordadas en los compromisos educativos y de convivencia se realizará en general en el Centro, bajo la responsabilidad del tutor o tutora y del resto del equipo docente, sin perjuicio de que algunas medidas acordadas, por su naturaleza, deban aplicarse en el ámbito familiar.
4. La evaluación del cumplimiento del compromiso educativo o de convivencia se realizará por parte del tutor o tutora, en coordinación con la familia. El resultado de esta evaluación, así como las nuevas medidas adoptadas (en caso de ser necesarias), se recogerán siempre por escrito y serán firmados por todas las partes, fijándose en el documento los plazos y cauces de evaluación de las nuevas medidas.
5. En el caso de los compromisos de convivencia, el tutor o tutora dará traslado de los mismos a la directora del Centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos suscritos y podrá proponer nuevas medidas en caso necesario.

A continuación, se relacionan algunos ejemplos de medidas que se pueden incluir en los compromisos educativos:

- Asistencia diaria y puntual a clase.
- Venir a clase con los materiales necesarios.
- Realizar los deberes y tareas de clase (Código AMARILLO)
- Mantener una actitud y un comportamiento adecuado en clase que favorezca el aprendizaje.
- Asistencia a clases de Apoyo al Estudio por la tarde durante el periodo de tiempo que se determine.
- Realización de tareas de refuerzo sobre los aprendizajes no adquiridos.

Ejemplos de medidas educativas y reparadoras que pueden incluirse en los compromisos de convivencia:

## PROYECTO EDUCATIVO

### *El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias*



- Actividades de reparación de materiales o instalaciones del centro, o bien de las pertenencias de otras personas.
- Actividades que fomenten la restauración de las relaciones personales (petición de perdón, ayuda y colaboración con las personas ofendidas por la conducta contraria a la convivencia, etc.)
- Asistencia a sesiones de formación en Habilidades Sociales, por parte del Departamento de Orientación o Servicios Sociales.
- Actividades de reflexión sobre los propios sentimientos, así como sobre la propia conducta y las posibilidades de modificación de ésta.

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida.